



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACTO NÚM. CES-2020-03 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PARA LA "READECUACIÓN DEL NUEVO ESPACIO FÍSICO DE OFICINAS" REF. CES-CCC-CP-2020-0001

REF. CES-CCC-CP-2020-0001

En el salón de reuniones del **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**, ubicado en la avenida Abraham Lincoln Núm. 295, Centro Empresarial Caribalico, primer (1er) piso, sector La Julia de esta ciudad de Santo Domingo, siendo las diez (10:00am) de la mañana del día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del CES, señores: Licenciada **Iraima Capriles**, Directora Ejecutiva y Presidente del Comité, licenciado **José Ventura**, Director Financiero y miembro, el señor **Mariano Eberlé**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro, licenciada **Yamileth Vega**, Asesora legal del Comité y miembro, ingeniera **Altagracia Peguero Palacio**, Responsable del área de Planificación y Desarrollo y miembro.

CONSIDERANDO 1º: Que el Comité de Compras y Contrataciones del CES aprobó mediante acta de inicio Núm. CES-2020-01 el procedimiento de Comparación de Precios de Obra para la Readecuación del Nuevo Espacio Físico de Oficinas Ref. CES-CCC-CP-2020-0001.

CONSIDERANDO 2º: Que en fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020) fue subido al Portal Transaccional el Proceso de Compra por Comparación de Precios REF. CES-CCC-CP-2020-0001.

CONSIDERANDO 3º: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Núm. 134-20 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) declaró en estado de emergencia todo el territorio nacional conforme autorización recibida del Congreso Nacional en razón de la pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO 4º: Que en fecha veinticuatro (24) de marzo el Comité de Compras y Contrataciones del CES mediante acto administrativo suspendió el proceso Ref. CES-CCC-CP-2020-0001 acogiendo las solicitudes de suspensión manifestadas por los interesados en el proceso.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the name 'M. P. P.' and other illegible marks.



CONSIDERANDO 5°: Que el Ministerio de Salud Pública mediante resolución Num. 000018 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinte (2020) declara epidémico el territorio nacional y dispone una serie de medidas para controlar y mitigar los efectos y propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO 6°: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 24 establece: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 134-20 que declara en estado de emergencia todo el territorio nacional, de fecha diecinueve (19) de marzo de año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2020 del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Condiciones Específicas del Proceso, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), para la *"Readecuación nuevo espacio físico de oficinas"*, Referencia Núm. CES-CCC-CP-2020-0001.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL RESOLUTA:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de comparación de precios Ref. CES-CCC-CP-2020-0001 iniciado en fecha 13 de marzo de 2020 para la adecuación del espacio físico de las oficinas sede del Consejo Económico y Social en razón de que el Pliego de Condiciones para la contratación de obras no se encuentra de conformidad con los cambios sustanciales requeridos en la interacción social y laboral generados por la pandemia por enfermedad de COVID-19 y que obliga a tomar medidas para evitar la propagación y contaminación de acuerdo a lo indicado en el CONSIDERANDO SEXTO (6°) del Decreto Presidencial Núm. 134-20 dictado a esos fines.

SEGUNDO: ENVIAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Consejo Económico y Social para que procedan con la cancelación del mismo y se le notifique a todos los participantes.

M.A.P.P.



TERCERO: ADJUNTAR la presente resolución al Proceso Ref. CES-CCC-CP-2020-0001 en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y del portal institucional del Consejo Económico y Social.

DADA Y FIRMADA en el Distrito Nacional, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a las once (11:00am) de la mañana del día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Licda. Iraima Capriles
Presidente del Comité

Licdo. José Ventura
Miembro

Sr. Mariano Eberlé
Miembro

Ing. María Alt. Péguero Palacio
Miembro

Licda. Yamileth Vega
Miembro